



**Ayuntamiento de la Leal Villa de  
ALMADÉN DE LA PLATA**

Plaza de la Constitución núm. 1

41240 Almadén de la Plata (Sevilla)

Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 11 DE  
DICIEMBRE DE 2020**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las catorce horas del día 11 de diciembre de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Israel Romero Girón (C`s), Doña Mirian Carrera Nuñez (C`s), Doña Isabel María Baños Vazquez (C`s), Don Francisco Granadero Núñez (C`s), Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE) y Don Manuel Jesús González Muñoz (PSOE) al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los concejales/as:

Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE) (Justifica su ausencia)

Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (4-12-2020).**- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 4-12-2020. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los siete Concejales presentes.

Siendo las catorce horas y cinco minutos se incorpora a la sesión Doña María José Domínguez Gascón (PSOE).

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MEDIDAS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021.**- El Alcalde da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 4/12/2020, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSÉ CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

## PROPUESTA

**CONSIDERANDO** la gravedad y la excepcionalidad de la situación provocada por el coronavirus COVID-19.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer al impacto económico y social Covid-19, disponiendo su disposición final novena que el Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, es decir, el 18 de marzo de 2020.

**VISTO** que con fecha 1 de abril de 2020, se publica en el “Boletín Oficial del Estado” el Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, disponiendo su artículo 53 en su párrafo primero lo siguiente:

*“Lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, será de aplicación a las actuaciones, trámites y procedimientos que se rijan por lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y sus reglamentos desarrollo y que sean realizados y tramitados por las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, siendo asimismo aplicable, en relación con estas últimas, a las actuaciones trámites y procedimientos que se rijan por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”, resultando por tanto, que lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020 es de aplicación a las **Entidades Locales**.*

**CONSIDERANDO** que este Ayuntamiento actualmente tiene en vigor una serie de Ordenanzas Fiscales que vienen a regular impuestos, tasas y precios públicos que los ciudadanos (sujetos pasivos de la tasa) tienen que abonar atendiendo a los diferentes criterios en ellas establecidos. Por lo que respecta a las tasas nos encontramos ante la existencia de tasas que gravan la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

**VISTA** la difícil situación que está pasando el país y por ende nuestro municipio, atendiendo a las especiales circunstancias ocasionadas por la incidencia de COVID-19 en la actividad económica en el municipio de Almadén de la Plata, **resulta razonable con el espíritu y finalidad de la norma**, establecer las siguiente medidas sobre los ingresos municipales para el año 2021, contribuyendo con ello, a la **ayuda de las empresas y el pequeño comercio de nuestro municipio**, al objeto de atenuar los efectos económicos que están

Código Seguro De Verificación:	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		



sufriendo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Pleno. De conformidad con todo lo anterior y atendiendo al régimen de competencias actualmente vigente; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** No se emitirán para su pago durante el ejercicio de 2021 las liquidaciones de las tasas siguientes:

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARQUESINAS, TOLDOS, PARA VIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.

TASA POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, VERTIDO Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS (RESIDUOS INERTES)

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

**TERCERO.** Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código Seguro De Verificación:	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 11:26:10 20/01/2021 09:34:51
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		



En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

EL Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

## DEBATE

El Alcalde de la Corporación cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Guillermo Martínez Ramos quien expresa el apoyo de su partido a la propuesta e incluso consideran que son más los recursos que debían invertirse en el apoyo empresarial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por siete votos a favor de los Concejales presentes (cinco del Grupo Municipal C's y tres de los Concejales del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE EMPRENDEDORES/AS Y EMPRESAS EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA.-** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 29/10/2020, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

## PROPUESTA


**VISTO** que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar un Reglamento de Acceso y Permanencia de Emprendedores/as y Empresas en el Centro Empresarial de Almadén de la Plata (Vivero de Empresas).

**VISTO** que dicho informe fue emitido con fecha 29/10/2020, que consta en el expediente instruido a tal fin.

**VISTO** el proyecto elaborado por los Servicios Municipales del Reglamento en cuestión, del tenor literal siguiente:

<b>REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE EMPRENDEDORES/AS Y EMPRESAS EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA</b>
--

## Preámbulo

Código Seguro De Verificación:	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

El Alojamiento Empresarial de Almadén de la Plata, supone una excelente oportunidad para que los emprendedores/as de la provincia puedan disponer de una infraestructura adecuada y suficiente para afrontar el estudio y desarrollo de sus propuestas, reduciendo los costes para el/la usuario/a y mejorando las garantías de estabilidad y éxito.

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata tiene entre sus fines la promoción económica de las empresas locales, con un enfoque prioritario de reequilibrio territorial, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de infraestructuras empresariales, en el fomento de la innovación y de la competitividad de las Pymes y el espíritu emprendedor, entre otras, teniendo en cuenta las dificultades actuales por las que atraviesan las empresas para abrirse camino en el mercado.

El centro cuenta con espacios, a modo de incubadoras empresariales, destinados a apoyar a los emprendedores y empresarios tanto en la puesta en marcha como en la consolidación de sus proyectos empresariales. Por lo tanto el objetivo base es que sirvan como instrumento al servicio de las Pymes y emprendedores del municipio, de modo que contribuyan a consolidar y diversificar el tejido empresarial.

## Reglamento de uso interno

### **Artículo Inicial. Consideraciones Generales**

Tienen derecho a ser usuarios/as del Centro Empresarial todas las personas residentes en la provincia de Sevilla emprendedores/as y/o empresarios/as, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia de tipo personal o social.

Los usuarios/as tendrán derecho, específicamente, a utilizar los recursos y servicios del Centro Empresarial de conformidad con las presentes normas y siempre atendiendo a sus necesidades de mantenimiento o reparación.

El acceso y uso de las instalaciones y servicios ofrecidos, así como de los derechos y obligaciones del promotor, se formalizará a través del correspondiente Contrato de adscripción.

Se podrán establecer tres tipos de contrato, dependiendo de las condiciones que presenten los emprendedores, que afectará al tiempo del que podrán disponer en el centro.

Contrato de Pre-Incubación: Va dirigido a personas interesadas en llevar a cabo un proyecto empresarial y que en principio está interesado/a en participar en los programas de apoyo y potenciación del tejido empresarial a través de los servicios de información, asesoramiento técnico, administrativo y de gestión, que ofrece Andalucía Emprende. El contrato tendrá una duración de tres meses con posibilidad de prórroga de otros tres meses más, siempre y cuando el proyecto vaya funcionando adecuadamente y se cumplan con los objetivos establecidos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 11:26:10 20/01/2021 09:34:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		



dentro de la tutorización que se mantendrá por parte de Andalucía Emprende. Dicha prórroga deberá solicitarse mediante petición escrita al representante legal del Ayuntamiento, convenientemente fundamentada y firmada. La prórroga será concedida a criterio único del Ayuntamiento y Andalucía Emprende, que se reserva el derecho de dar por finalizado de forma anticipada el plazo contractualmente pactado así como de cualquiera de sus prórrogas, teniendo únicamente la obligación de comunicar su decisión por escrito. Debiendo el usuario dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se le entregaron en el plazo de 1 mes. Una vez finalizado el periodo de pre-incubación, si así lo desea podrá solicitar un nuevo contrato de incubación, teniendo que adaptarse a las condiciones del mismo.

**Contrato de Incubación:** Va dirigido a personas o empresas ya constituidas y que están interesados en participar en los programas de apoyo y potenciación del tejido empresarial a través de los servicios de información, asesoramiento técnico, administrativo y de gestión, que ofrece Andalucía Emprende. El contrato tendrá una duración máxima de 18 meses, con posibilidad de prórroga de otros 6 meses más. Dicha prórroga deberá solicitarse mediante petición escrita al representante legal del Ayuntamiento, convenientemente fundamentada y firmada. La prórroga deberá estar vinculada a la contratación de nuevos trabajadores o alumnos en práctica u otras circunstancias que se estimen oportunas como la ausencia de demandantes de oficina. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar por finalizado de forma anticipada el plazo contractualmente pactado así como de cualquiera de sus prórrogas, teniendo únicamente la obligación de comunicar su decisión por escrito. Debiendo el usuario dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que se le entregaron en el plazo de 1 mes.

**Contrato de arrendamiento:** Va dirigido a empresas o entidades que presten o vayan a prestar sus servicios desde Almadén de la Plata y precisen de una oficina. En su defecto, las oficinas quedarán a la total disposición del Ayuntamiento de Almadén que les dará el uso que estime oportuno. En ningún caso las empresas utilizarán las instalaciones como uso exclusivo de almacenaje.


## **Artículo 1. Acceso al Centro Empresarial**

### **ELEMENTOS Y SERVICIOS DE USO COMUN**

Son considerados elementos comunes del Edificio las instalaciones de carácter permanente necesarias para su adecuado uso y disfrute y cuya utilización se reserva con carácter exclusivo a uno o varios ocupantes de aquél. Son considerados servicios comunes los servicios, acciones y actuaciones destinadas a un promotor emprendedor concreto que se prestan para el adecuado funcionamiento del Centro, la perfecta conservación de sus elementos e instalaciones comunes y correcta atención a los nuevos usuarios/as y técnicos/as que acuden al Centro Empresarial y requieran su apoyo.

Entre los elementos comunes puede haber:

1. Vestíbulos y Recepción, zonas interiores susceptibles de un uso general o para todo el público, excluidos módulos y despachos del personal y técnicos colaboradores del Centro Empresarial que así se indiquen, zonas de almacenamiento de material y ubicación de servidores informáticos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

2. Aseos.
3. Alumbrado de zonas comunes interiores.
4. Sistema y aparato contra incendios.
5. Climatización y ventilación.
6. Elementos destinados a la recogida de basuras y residuos y limpieza de zonas comunes.
7. Recepción.
8. Todo el que pueda ser susceptible de serlo atendiendo a la normativa que así lo establezca.

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata se reserva el derecho de modificar la actual distribución de los elementos comunes o de afectar parte de ellos a usos privativos.

### ACCESO A LOS RECURSOS COMUNES

**Si procede, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata podrá facilitar el uso de los recursos comunes** previa solicitud al personal del Centro y con una antelación de 2 días. **Entre dichos recursos podrá estar:** sala reuniones, recursos informáticos (proyector, portátil), recursos de comunicación (TV, DVD); la utilización de estos recursos se realizará según la disponibilidad de los mismos, **y estará supeditada al criterio de la Dirección o del técnico/a.**

El acceso a las dependencias del almacén del Centro Empresarial queda restringido para los/as usuarios/as.

### Artículo 2. Gastos producidos por elementos y servicios comunes.

Los gastos de mantenimiento del Centro son aquellos gastos necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento el Centro y las instalaciones de que está dotado, incluyendo tanto los necesarios para el mantenimiento preceptivo del Centro y de sus instalaciones, como los gastos de reparaciones y sustituciones de los elementos y servicios comunes.

Los gastos de reparación, sustitución o limpieza de los elementos comunes podrán ser imputados al promotor cuando sean consecuencia de su mala o negligente utilización de aquéllos.

Los gastos por la prestación de servicios comunes serán por cuenta de los ocupantes del Edificio, de acuerdo con lo establecido en los respectivos contratos de prestación de servicios.

Todos aquellos gastos descritos en los párrafos anteriores serán asumidos por cada emprendedor/empresario en la proporción de una sexta parte. La no asunción de estos costes podrá ser motivo de ruptura contractual a juicio del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

### Artículo 3. Horarios

El horario máximo de acceso al centro con carácter general será el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		



De 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 17:00 a 20:00 horas (excepto festivos). A petición por escrito de los emprendedores/empresarios podría ampliarse a los sábados de 09:00 a 14:00 horas y de 17 a 20 horas. Lo que supondría un incremento proporcional de los costes comunes.

\* Fuera de este horario se permitirá el acceso pero la puerta principal siempre debe permanecer cerrada al público.

Este horario podrá ser modificado por parte del Ayuntamiento en Semana Santa, meses de verano, Navidad, etc.

#### **Artículo 4. Acceso al edificio**

La entrada en el Edificio será libre, aunque el Ayuntamiento de Almadén de la Plata se reserva el derecho a:

- Revisar todos los paquetes, bolsos y objetos que se introduzcan en el edificio, por los medios que considere oportuno, respetando la normativa vigente.
- Impedir el acceso al Edificio a personas, animales u objetos cuando, a juicio del técnico responsable ello pueda afectar negativamente al buen funcionamiento del Centro o pueda causar daños y/o molestias a terceros.

#### **Artículo 5. Actividades permitidas y prohibidas**

• No se realizará ninguna actividad que no sea la contemplada en el contrato de adscripción firmado.

• Como norma general, los usuarios/as no podrán desarrollar en las dependencias que les sean asignadas ninguna actividad que perjudique el buen funcionamiento del Edificio y/o que pueda causar daños y molestias a los demás usuarios/as.

• No se podrán ejercer actividades públicas dentro del Centro, ni exhibir marcas, logotipos o nombres comerciales, sin previa autorización del Ayuntamiento.

• No está permitido exponer o colgar carteles, banderas o cualquier otro signo exterior, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

• Queda expresamente prohibida la introducción de mercancías nocivas, insalubres o peligrosas, así como todo aquello que pueda producir la emisión de gases, ruidos y elementos peligrosos, creen riesgos para personas o cosas, o causen molestias que perturben o alteren el correcto funcionamiento del Centro o la buena marcha de las actividades que en él se desarrollan. El incumplimiento de esta prohibición podrá ser causa de desalojo inmediato y cese del servicio recibido en el Centro Empresarial.

• Queda prohibida la cesión de datos de configuración de WIFI, así como, cualquier otra información técnica que facilite el Ayuntamiento para el acceso a los servicios que ponga a disposición del usuario/a.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		





## **Artículo 6. Seguridad**

Se deberán respetar todas las señalizaciones de emergencia existentes en el Centro.

Los usuarios/as garantizarán en todo momento la accesibilidad de los extintores y mangueras anti-incendios del edificio, incluso cuando éstos se encuentren dentro de sus zonas de uso privativo, absteniéndose de colocar objetos que obstruyan dicho acceso.

Los usuarios/as se asegurarán de que las puertas de los armarios de conductos y registros sean fácilmente practicables (por ejemplo, absteniéndose de colocar muebles que las obstruyan), cuando en sus zonas de uso privativo se sitúen alguno de los núcleos de distribución del Centro.

El Centro Empresarial del Ayuntamiento y su personal no son responsables de los daños personales, en el grado que fuere, o de las lesiones que se produzcan en el interior de sus instalaciones como resultado de la utilización de sus espacios y recursos, salvo que se produzcan por fallos en el funcionamiento o negligencia de su personal.

El Ayuntamiento entregará a cada usuario un informe del estado de las instalaciones a la firma del contrato.

El Ayuntamiento será responsable de la limpieza de las zonas comunes del edificio, siendo obligación del usuario el mantener en perfecto estado, el espacio que le sea cedido.

## **Artículo 7. Servicios de uso facultativo para los usuarios**


La utilización de estos servicios se realizará según la disponibilidad de los mismos.

El Centro se reserva el derecho a modificar la actual distribución de elementos comunes o de afectar parte de ellos a usos privativos.

## **Artículo 8.- Derechos y Obligaciones de los usuarios/as**

Los usuarios/as tendrán derecho a:


- a) Ser tratados con respeto y deferencia por el personal del centro, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Solicitar el acceso, rectificación y cancelación de los datos personales que obren en poder del Centro.
- c) A que la información personal o empresarial que facilite al Centro sea tratada con la debida reserva, salvo autorización expresa del interesado, teniendo el personal del mismo la obligación de guardar secreto profesional, obligación que subsistirá aun después de finalizar su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

relación con el Centro, todo ello de conformidad con lo establecido en las normas sobre protección de datos de carácter personal.

Los usuarios/as están obligados a:

- a) Respetar y cumplir las normas que rigen el Centro.
- b) Conocer y cumplir los acuerdos e instrucciones emanados de la administración del Centro.
- c) Colaborar en el cumplimiento de los fines del Centro.
- d) Poner en conocimiento de la administración del Centro las anomalías o irregularidades que observen en el funcionamiento de los mismos.
- e) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- f) La atención y diligencia en el uso de las instalaciones, enseres y mobiliarios del Centro.
- g) La utilización de las instalaciones del Centro para el fin declarado al Centro y autorizado por éste.
- h) Satisfacer a su costa las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que desarrollen.
- i) Poner a su nombre los contratos y abonar los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios (internet, gas, electricidad, etc), así como la adquisición, reparación o sustitución de los respectivos contadores e instalaciones de dichos suministros. En el caso de climatización no se permitirán agujeros en la pared, por lo que deberán ser aparatos móviles.
- j) Solicitar consentimiento previo, expreso y por escrito al Ayuntamiento para la realización de obras, aunque sea menor. En caso de no pedir consentimiento, se entenderá como mejora del edificio y en ningún caso, serán reembolsadas a la entidad que las haya efectuado, constituyendo dicha desobediencia una causa de extinción del contrato.
- k) Asegurar los enseres y otros útiles necesarios e imprescindibles para poder desempeñar su trabajo. El Ayuntamiento no se responsabilizará de los daños ocasionados en el conjunto de los bienes muebles, elementos de ornato, enseres, equipos informáticos y contables, útiles de oficina, rótulos, impresos, efectos de escritorio, mobiliario, maquinaria y así como de cualquier otro útil necesario para el desarrollo de la actividad. Asimismo, se incluirá la Responsabilidad Civil frente al Ayuntamiento por valor no inferior a 50.000 €. La no contratación del seguro será motivo de extinción del contrato.
- l) A establecer carteles a la entrada del local con unas dimensiones homogéneas determinadas por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

## **Artículo 9. Sugerencias**

El Ayuntamiento agradece todo tipo de sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento del Centro, las cuales rogamos depositen en Recepción.

## **Artículo 10. Final**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir o modificar aquellas cláusulas que considere, siempre en beneficio de la funcionalidad del centro.

Todo lo no regulado en el presente Reglamento podrá quedar incluido en el contrato de adscripción que se redacte con los emprendedores.

<b>Anexo I: Inventario del módulo</b>
---

En Almadén de la Plata, a... de.... 20...

En este documento se expone la relación de material cedido en el módulo del Centro Empresarial de Almadén de la Plata a los integrantes abajo indicados.

Se expone como complemento al acuerdo firmado entre ambas partes, las siguientes estipulaciones:

1.- Que se le ha dado a conocer mediante el detalle del presente anexo la relación de material cedido por el Centro Empresarial.

2.- Que queda bajo su responsabilidad este material, con la obligación expresa de devolverlo en el mismo estado en que se recibió, una vez concluido el acuerdo firmado entre ambas partes.

3.- Que queda prohibida todo tipo de manipulación, modificación y/o borrado de los ordenadores del centro salvo autorización expresa por parte del personal del Centro Empresarial.

A continuación se expone el detalle de los materiales cedidos:

Unidades	Mobiliario / Equipos	Referencia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 11:26:10 20/01/2021 09:34:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>		




Para que así conste, se firma por duplicado en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Centro Empresarial	Usuarios/as.

### Disposición final primera.

La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuentas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de este Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica


El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

**Y VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE EMPRENDEDORES/AS Y EMPRESAS EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA**, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en esta propuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por ocho votos a favor de los Concejales presentes (5 del Grupo Municipal C's y 3 del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE 01/09/2020 AL 30/11/2020.-** Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.


**QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hay asuntos de urgencia.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Martínez Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que expone preguntas dirigidas al Alcalde en relación a los siguientes asuntos:

- Programación de actividades en relación al 5 de enero de 2021.
- Tala y corta de naranjos del municipio.
- Servicio de urgencia médico.
- Generador eléctrico del consultorio médico.
- Empresa encargada de la colocación del alumbrado navideño.

Así mismo el Sr. Martínez Ramos dirige un Ruego a la Alcaldía solicitando que se deje de hacer política con la memoria histórica y con la dignidad, la justicia y la reparación de las víctimas, así como que sea respetuoso con las víctimas, con los colaboradores altruistas de los proyectos de memoria histórica en nuestro pueblo, que respete la colaboración de los arqueólogos locales y de los encargados de la investigación y por último un ruego a que deje de atacar a los que no piensan igual y se centre en solucionar los problemas de todos los melojeros y melojeras sin distinción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FgQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FgQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			

Toma la palabra el Sr. Alcalde que responde a las preguntas planteadas:


- En relación al primer asunto indica que se está estudiando la situación debido a la crisis sanitaria actual y las normas necesarias de aplicación, y que en cuanto estén las actuaciones programadas se harán públicas.
- Sobre la tala de los naranjos indica que se ha realizado de acuerdo con unos criterios técnicos, como son eliminar aquellos que tapaban la iluminación de las farolas para evitar caídas sobre todo de personas mayores, los que obstaculizaban el paso por la acera, los que estaban provocando levantamiento del acerado, los que estaban enfermos o aquellos cuyas raíces estaban afectando a viviendas previa solicitud de los interesados. Se procederá a la tala de aquellos que puedan crear una inseguridad de las vías públicas para los peatones.
- Con respecto al tercer asunto explica que no ha habido una reorganización médica, y el error habido en la publicación mencionada sobre la Junta de Andalucía. No obstante cuenta con el compromiso de la Delegación de ser uno de los primeros municipios que reestablecerá el servicio médico.
- En relación al generador del centro médico reseña que el empresario que intervino en su reparación no obtuvo ningún beneficio, los gastos equivalían a los ingresos que tuvo el empresario.
- Y sobre el último asunto indica que la empresa encargada en la colocación del alumbrado de Navidad es Iluminaciones África S.L.

Y por último en cuanto al Ruego el Sr. Alcalde indica que no le es posible atenderlo por ser un ruego que inspira mucha demagogia, mucha falsedad, mucha hipocresía. Y para saber su opción respecto a las actuaciones llevadas a cabo invita a escuchar la entrevista que tuvo en la radio COPE Sierra Norte la semana anterior.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 14:35 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé”.*

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/FqQzt98e/280jyYBmM4aA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	20/01/2021 11:26:10	
	Debora Monge Carmona	Firmado	20/01/2021 09:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//FqQzt98e/280jyYBmM4aA==</a>			